4520

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1400/1424	
FECHA	24 de agosto de 2026
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe oficina de contratación
DE:	**MARISTELLA SANTANA TORRES** Secretaria de Infraestructura

Asunto: remisión solicitud de Prórroga del contrato **3701 DE 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**
Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito adjuntar solicitud de Prórroga del contrato **3701 DE 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"**

Cordialmente,

	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
ING MARISTELLA SANTANA TORRES	**FECHA:** **HORA:**
Secretaria de Infraestructura	**RADICADO No.:**

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 24 AGO 2026 HORA:
Recibido con:
Recibido No.:

Anexos: lo enunciado

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A.	N.A.	N.A.
Revisó: N.A.	N.A	N.A.
Elaboró: Diana Mesa	CPS	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/U OTRAS MODIFICACIONES PARA CONTRATOS / CONVENIO / ORDENES DE COMPRA	Código: GCT-F-28 Versión: 02 Fecha: 03/10/2025 Página 1 de 1

DOCUMENTOS	SI	N.A
Acta de comité entre contratista y supervisor / interventor (**Ver nota 1**)	X	
Informe del contratista indicando el estado actual del contrato de obra o interventoría y la justificación de modificar el contrato o suspenderlo o ampliar la suspensión. (**Ver nota 1**)	X	
Solicitud del supervisor de necesidad de modificar el contrato /convenio/orden de compra. (nota interna del supervisor al secretario de despacho o jefe de oficina)		X
Formato acta de solicitud adición, prorroga y/u otras modificaciones para contratos GCT-F-90	X	
Formato Solicitud de modificación orden de compra formato GCT-F-30 (solo para procesos por Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC)		X
Formato acta de solicitud de suspensión o ampliación de la suspensión de contrato GCT-F-91		X
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATOS DE OBRA O INTERVENTORIA		X
Formato acta de modificación 1010-F-GCT-82 Y 1010-F-GCT-147		X
Formato análisis de precios unitarios 1010-F-GCT-105		X
Estudio de mercado, (cotizaciones o precio de referencia aplica para insumos nuevos)		X
Especificaciones Técnicas (Ítems No Previstos)		X
Formato memorias de cálculo 1010-F-GCT-70		X
Diseños firmados por el profesional responsable		X
Planimetría con detalles constructivos firmados por el profesional responsable		X
Reprogramación de obra aprobada firmada por las partes		X
DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PROCESO		
Formato Presupuesto oficial (GCT-F-15 ó GCT-F-38 ó GCT-F-39)		X
Formato Ficha Financiera Certificado de Ejecución Presupuestal PSE-F-07 (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificado de publicación del proyecto en la página web del Municipio. (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**		X
Certificado Plan Anual de Adquisiciones **(ver nota 2).		X
Estudio previo para adición, prorroga y otras modificaciones de contratos/convenio/órdenes de compra, formato GCT-F-29 (aportar editable mediante correo electrónico)		X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) GPT-F-01 **(ver nota 2).**		X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **(ver nota 2)**		X
Certificado de Existencia y representación legal (para Persona Jurídica con fecha de expedición no mayo a 30 días)		X
Consulta Certificados de Antecedentes: Disciplinarios, Fiscal, Judicial, RNMC, REDAM. (En caso de personas jurídicas consultar los del Representante Legal y de la Persona Jurídica.)		X
Nota Interna u Oficio de solicitud de inicio de proceso contractual dirigido al ordenador del gasto.	X	
Nota 1. *Solo aplica contratos de obra e interventoría y otros contratos donde por caso fortuito o fuerza mayor no se logre ejecutar dentro del plazo inicial		
Nota 2. * Se requieren solo para tramite de adición o adición y prórroga		

Ing. Maristella Santana Torres – Supervisora
(Constancia de verificación de cumplimiento del SIG)

Nombre y Firma del funcionario / Contratista Estructurador del Proceso.

4522

CONSORCIO INTERHACHA 2025

Villavicencio, 21 de agosto de 2026

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 24 AGO 2026 Hora:
Radicado No. 4022
No. Folios: 1 cd
Recibido por:

CIH-2025-073

Señores
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 **– CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: Solicitud de Prorroga N°03 al contrato de Interventoría **3701 de 2025**.

Cordial saludo,

El contrato de interventoría No. 3701 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", se permite solicitar a la Entidad la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría, por un término de sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral durante la ejecución de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en el estado actual del proyecto y en la necesidad de garantizar la permanencia de la Interventoría durante el periodo requerido para la reanudación, ejecución y culminación de las actividades pendientes del contrato de obra.

En este sentido, mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026, CORMACARENA resolvió el trámite relacionado con el permiso forestal requerido para la ejecución del proyecto, superando la condición ambiental que dio origen a la suspensión y permitiendo la continuidad de los frentes de trabajo que se encontraban condicionados por dicha situación.

En concordancia con lo anterior, el Contratista de Obra, mediante oficio GM-HACHA-59 del 20 de agosto de 2026, solicitó el reinicio del Contrato de Obra No. 3631 de 2025. Posteriormente, mediante oficio GM-HACHA-60 del 21 de agosto de 2026, presentó la solicitud de Prórroga No. 03 del contrato de obra, por un término de

CONSORCIO INTERHACHA 2025

sesenta (60) días calendario, con el propósito de contar con el plazo necesario para ejecutar las actividades que se encuentran pendientes y culminar las obligaciones contractuales.

A partir de lo anterior, esta Interventoría considera necesario contar con un plazo adicional que permita ejercer de manera continua sus obligaciones durante la ejecución de las actividades pendientes, toda vez que la ampliación del plazo del contrato de obra requiere, de manera consecuente, garantizar la permanencia de la Interventoría para realizar el seguimiento y control correspondiente.

Durante el término solicitado, la Interventoría continuará efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo al Contrato de Obra No. 3631 de 2025, verificando la correcta ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estudios y diseños aprobados, la calidad y cantidades de obra ejecutadas, el avance físico y financiero, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad, así como las demás obligaciones contractuales a cargo del Contratista.

De igual manera, la Interventoría realizará el acompañamiento y verificación de los frentes de trabajo que sean reactivados, efectuando el control de las actividades pendientes hasta su culminación y participando en las actividades de recibo, verificación de cantidades y cierre técnico y administrativo del proyecto, conforme al alcance de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 resulta necesaria para mantener la correspondencia entre el plazo de ejecución del contrato de obra y el plazo requerido para el ejercicio de las funciones de interventoría, garantizando que durante todo el periodo adicional de ejecución exista el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control contractual correspondiente.

Por lo anterior, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad emitir concepto favorable y adelantar los trámites correspondientes para la aprobación de la **Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario**, en concordancia con la solicitud de Prórroga No. 03 presentada por el Contratista de Obra mediante oficio GM-HACHA-60 del 21 de agosto de 2026.

La prórroga solicitada permitirá garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante la ejecución de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, asegurando el adecuado seguimiento, control y verificación hasta la culminación de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTERHACHA 2025

ACTA DE COMITÉ ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORIA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página **1** de **4**

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	**Presencial**	**X**	**Hibrida**		**Virtual**			
Link Reunión (Hibrida- Virtual):								
Proceso:								
Subproceso:								
Dependencia:								
Acta Número:	N° 24							
Fecha de la reunión:	21/08/2026							
Hora de Inicio:	9:00 am							
Hora de Terminación:	10:00 am							
Fecha reunión de Seguimiento:								

PARTICIPANTES

Héctor Armando Gómez – R/L Interventoría
German García – R/L Interventoría
Maria Moreno – Director Obra

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Comité de seguimiento para el análisis y solicitud de prórroga de los contratos de obra no. 3631 de 2025 e interventoría no. 3701 de 2025 – parque del hacha.

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En las oficinas de la Interventoría, siendo las 9:00 a. m. del día 21 de agosto de 2026, se llevó a cabo reunión de seguimiento entre la Interventoría del Contrato No. 3701 de 2025 y el Contratista del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", con el propósito de analizar las condiciones de ejecución del proyecto una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión contractual y, en consecuencia, determinar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución requerido para la culminación de las actividades pendientes.

La reunión se desarrolló en continuidad con el comité realizado el 20 de agosto de 2026, en el cual se verificó que la principal condición que dio origen a la Suspensión No. 01 y sus posteriores ampliaciones había sido superada, teniendo en cuenta la emisión del permiso forestal por parte de CORMACARENA el día 20 de agosto de 2026, razón por la cual se determinó procedente adelantar el trámite correspondiente para el reinicio de los contratos.

En desarrollo del presente comité, la Interventoría y el Contratista de Obra realizaron una revisión conjunta del estado actual del contrato y de las actividades que se encuentran pendientes de ejecución, considerando las

condiciones resultantes del periodo de suspensión y las definiciones adoptadas a partir del pronunciamiento de la autoridad ambiental.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que, una vez formalizado el reinicio, el plazo contractual vigente disponible para la ejecución de las actividades corresponde únicamente a dos (2) días calendario, término que resulta insuficiente para desarrollar, verificar y culminar de manera adecuada la totalidad de las actividades pendientes del proyecto.

En este sentido, el Contratista de Obra manifestó la necesidad de contar con un plazo adicional que permita organizar y ejecutar las actividades pendientes, realizar los procesos constructivos requeridos, efectuar las verificaciones de calidad correspondientes y garantizar la correcta terminación de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños aprobados y demás condiciones contractuales aplicables.

Por su parte, la Interventoría efectuó el análisis de las actividades pendientes y de los tiempos requeridos para su ejecución, seguimiento, verificación y recibo, considerando las condiciones actuales del proyecto, las actividades que se encontraban condicionadas por el trámite ambiental y las actuaciones necesarias para garantizar la correcta culminación de las obras.

De acuerdo con dicho análisis, se considera que un plazo adicional de sesenta (60) días calendario constituye un término técnica y operativamente razonable para desarrollar las actividades pendientes, efectuar el seguimiento y control correspondiente y permitir la culminación del objeto contractual bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, cumplimiento ambiental y observancia de las obligaciones contractuales.

Se deja constancia de que la necesidad de ampliar el plazo contractual se encuentra directamente relacionada con la situación que dio lugar a la suspensión y con el tiempo efectivamente disponible al momento del reinicio, toda vez que el término restante de dos (2) días no permite garantizar la culminación integral de las actividades pendientes.

En consecuencia, una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales del proyecto, la Interventoría y el Contratista de Obra manifiestan su acuerdo y consideran procedente solicitar ante la Entidad Contratante una prórroga por un término de sesenta (60) días calendario, con el fin de contar con el plazo necesario para la ejecución, seguimiento, verificación y culminación de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y, en consecuencia, mantener la correspondencia con el plazo requerido para el Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025.

DECISIONES TOMADAS

- Se revisó el estado actual del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y las actividades pendientes de ejecución, teniendo en cuenta las condiciones existentes para su reinicio.
- Se deja constancia de que, una vez se formalice el reinicio, el contrato cuenta únicamente con dos (2) días calendario de plazo vigente, término que resulta insuficiente para culminar las actividades pendientes.
- La Interventoría y el Contratista de Obra realizaron un análisis conjunto de las actividades pendientes y de los tiempos requeridos para su adecuada ejecución, seguimiento, verificación y terminación.

- Como resultado del análisis, se considera que un término adicional de sesenta (60) días calendario resulta prudente y técnicamente razonable para garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Se acuerda solicitar ante la Entidad Contratante una prórroga por sesenta (60) días calendario para el Contrato de Obra No. 3631 de 2025, sustentada en las condiciones actuales de ejecución y en la necesidad de contar con un plazo suficiente para culminar las actividades pendientes.
- De igual manera, se considera necesario mantener la correspondencia entre el plazo del contrato de obra y el plazo del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, con el fin de garantizar el seguimiento, control y verificación integral de las actividades que se ejecuten durante el periodo adicional solicitado.
- La Interventoría elaborará y presentará ante la Entidad Contratante la respectiva solicitud de prórroga por sesenta (60) días calendario, acompañada de la justificación técnica, administrativa y contractual correspondiente.
- El Contratista de Obra suministrará la información relacionada con las actividades pendientes, programación y demás soportes necesarios para sustentar la solicitud de ampliación del plazo.
- Las partes acuerdan continuar con el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y contractual del proyecto, con el propósito de garantizar que, una vez formalizado el reinicio y aprobada la prórroga solicitada, las actividades pendientes sean ejecutadas dentro del plazo establecido y bajo las condiciones contractuales aplicables.

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR**

- **COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL**

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página 4 de 4

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Héctor Armando Gómez Jaimes	RL Interventoría	
Carmen Rocío García Castillo	R/L Contratista Obra	
María Edith Moreno Quiroga.	Director de Obra	María E Moreno Q.

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFORME SOLICITUD DE PRORROGA N°03 DE INTERVENTORÍA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

Municipio de Villavicencio

INFORME DE INTERVENTORÍA

SOLICITUD DE PRORROGA N° 03

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA 3701 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

VILLAVICENCIO

24 DE AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 GENERALIDADES 5
3 OBJETIVO GENERAL 6
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 7
4 INFORME CONTRACTUAL 7
4.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO 7
4.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS) 8
INTERVENTORIA 8
5 DESCRIPCION DEL PROYECTO 10
5.1 ALCANCE DEL PROYECTO 10
5.2 LOCALIZACION DE LA OBRA 14
6 INFORME ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA 15
6.1 LABORAL DE INTERVENTORIA 15
PERSONAL DE INTERVENTORIA 15
6.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 16
ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 16
RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR 16
PERSONAL DE INTERVENTORIA PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA .. 17
7 CRONOGRAMA (CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE OBRA) 18
8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA N° 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 19
8 ACTAS DE REUNION Y COMITES 24
8.1 NORMAS TECNICAS CITADAS EN EL PROCESO 32
9 GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE CONSULTORÍA 33
9.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS 33
9.2 PAGOS REALIZADOS 35
10 GESTION FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA 36
11.1 FLUJO DE CAJA DE LA INTERVENTORÍA 37
11 COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 38

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 localización del proyecto 14
Ilustración 2 Personal de interventoría 16

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Condiciones del contrato 8
Tabla 2 póliza No. 0 interventoría 9
Tabla 3 póliza No.1 interventoría 9
Tabla 4 póliza No 2 interventoría 9
Tabla 5 póliza No 3 interventoría 9
Tabla 6 Personal de interventoría 15
Tabla 7 Personal de Interventoría 17
Tabla 8 Avance cuantificado 18
Tabla 9 Actas de comité 32
Tabla 10 Normas técnicas 33
Tabla 11 PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO 35
Tabla 12 ADICIÓN 35
Tabla 13 MODIFICACIÓN 35
Tabla 14 Pagos realizados 36

1 INTRODUCCIÓN

El CONSORCIO INTERHACHA 2025, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA, ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", ha venido ejerciendo de manera continua, oportuna y conforme a los lineamientos contractuales las labores de seguimiento, control y verificación de la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales establecidas por la Entidad Contratante.

La interventoría del proyecto es liderada por el Ingeniero Héctor Armando Gómez Jaimes, en su calidad de Interventor y representante legal del CONSORCIO INTERHACHA 2025, quien tiene la responsabilidad de asegurar la adecuada supervisión integral de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, velando por el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y normativas aplicables.

En el desarrollo del proyecto, y como consecuencia de la reprogramación del contrato de obra derivada de condiciones técnicas y ambientales identificadas durante su ejecución, se ha generado la necesidad de extender el plazo de las actividades de supervisión y control propias de la interventoría. En este sentido, el presente documento tiene como finalidad sustentar y justificar la solicitud de Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría, como medida necesaria para garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, el adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto y la culminación integral de las obligaciones contractuales, sin que dicha ampliación implique modificación del valor del contrato.

2 GENERALIDADES

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, a cargo del CONSORCIO INTERHACHA 2025, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación del área pública del Parque del Hacha entre las calles 35A y 36 y entre las carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio – Meta", y en concordancia con la ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, se presenta la solicitud de Prórroga No. 03 del contrato de interventoría.

El contrato de interventoría, cuyo plazo actual de ejecución se encuentra establecido hasta el 25 de agosto de 2026, requiere la adopción de esta medida debido a circunstancias sobrevenidas, externas y ajenas a la voluntad de las partes, asociadas principalmente a condiciones de carácter técnico, ambiental y administrativo que han incidido en el normal desarrollo de las actividades de supervisión y control del proyecto, así como en el avance de la ejecución del contrato de obra.

En este contexto, la Prórroga No. 03 del contrato de interventoría se sustenta técnica y administrativamente como una medida necesaria para garantizar la continuidad del acompañamiento, coordinación, seguimiento y verificación integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales del proyecto, asegurando que las labores de supervisión se mantengan debidamente articuladas con la ejecución del contrato de obra hasta el cumplimiento total del objeto contractual. Lo anterior se propone sin que la ampliación del plazo implique modificación alguna del valor inicialmente pactado.

PARQUE DEL HACHA

El proyecto se desarrolla en la ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta, y tiene como objetivo la intervención integral del Parque del Hacha, un espacio público de gran relevancia para la comunidad. La intervención supervisa la ejecución de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de equipamientos urbanos, los cuales son considerados infraestructura social esencial para la ciudad.

La necesidad de este proyecto surge debido al deterioro de las condiciones físicas del parque, lo que compromete tanto su funcionalidad como la seguridad de sus usuarios. Es imperativo realizar adecuaciones para corregir estos problemas y garantizar la integridad de las instalaciones. El parque, como equipamiento urbano, no solo sirve como un espacio recreativo, sino que también ofrece servicios de bienestar social y actividades culturales, contribuyendo al desarrollo social y comunitario.

El mantenimiento adecuado de este espacio público es crucial para asegurar su buen estado físico, lo que permitirá a los ciudadanos disfrutar de un entorno seguro y adecuado para su recreación y crecimiento social. Además, el proyecto responde a los principios de ordenamiento territorial y bienestar social, alineándose con los fines del Estado de mejorar la calidad de vida a través del mejoramiento de los espacios públicos.

La Secretaría de Infraestructura de Villavicencio es la entidad encargada de supervisar el proyecto, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad establecidos, asegurando así que el parque se convierta en un lugar seguro, funcional y accesible para la comunidad.

3 OBJETIVO GENERAL

Garantizar, mediante la Prórroga No. 03 por un término de sesenta (60) días, la continuidad de las actividades de interventoría, seguimiento, supervisión, control y verificación integral de la ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, correspondiente al proyecto "Adecuación del Área Pública del Parque del Hacha", asegurando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas, normatividad vigente y demás condiciones contractuales aplicables.

La prórroga tiene como finalidad garantizar la permanencia y continuidad del acompañamiento de la interventoría durante el período requerido para la ejecución, seguimiento, verificación y cierre de las actividades pendientes del contrato de obra, así como para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, asegurando que las actuaciones desarrolladas durante este período se realicen bajo adecuados criterios de control, calidad, oportunidad y cumplimiento contractual.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Verificar la calidad y conformidad técnica de los materiales, procesos constructivos y procedimientos implementados por el contratista durante el período de la Prórroga No. 03, asegurando su correspondencia con los diseños, planos, especificaciones técnicas, normas vigentes y demás condiciones contractuales aplicables, con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación de las actividades pendientes del proyecto.
- ✓ Realizar el seguimiento y control del avance físico y financiero del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, mediante la verificación periódica de las actividades ejecutadas, la revisión de cantidades, actas parciales, soportes y demás documentos contractuales, así como el análisis comparativo frente al cronograma de ejecución vigente, con el fin de propender por el cumplimiento de las metas, plazos y recursos establecidos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y gestión social, realizando el seguimiento a las medidas, programas y procedimientos implementados por el contratista durante la ejecución de las actividades pendientes, con el propósito de prevenir riesgos, proteger al personal, la comunidad y el entorno, y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales.
- ✓ Garantizar la continuidad del seguimiento, supervisión, control y coordinación integral de la interventoría durante los sesenta (60) días de la Prórroga No. 03, acompañando la ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra y verificando su desarrollo conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales establecidas, hasta alcanzar el cumplimiento del alcance contractual y las condiciones requeridas para su terminación y cierre.
- ✓ Realizar el seguimiento a la culminación y recibo de las actividades ejecutadas por el contratista, verificando la correcta terminación de las obras, la atención de las observaciones que se presenten durante el período de ejecución, la entrega de los soportes técnicos y documentales requeridos y el cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre del contrato de obra y de la interventoría.

4 INFORME CONTRACTUAL

4.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Interventor:	CONSORCIO INTERHACHA
Supervisión:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Objeto del Contrato de Interventoría:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
Contrato de Interventoría No:	3701 DE 2025
Representante Legal:	HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 212.361.800)
Fecha de terminación inicial:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Plazo de ejecución inicial:	25 DIAS
Fecha de inicio:	5 de diciembre de 2025
Fecha de Prorroga No. 01:	29 de diciembre de 2025 (45 días)
Fecha de Prorroga No. 02:	13 de febrero de 2026 (61 días)
Suspensión No. 01:	13 de abril de 2026 (60 días)
Ampliación No. 01 de Suspensión No 01:	05 de junio de 2026 (30 días)
Ampliación No. 02 de la Suspensión No 01:	09 de julio de 2026 (30 días)
Ampliación No. 03 de la suspensión No 01:	11 de agosto de 2026 (30 días)
Reinicio No. 01	24 de agosto de 2026
Fecha de terminación actualizada:	25 de agosto de 2026

Tabla 1 Condiciones del contrato

4.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

INTERVENTORIA	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192

GARANTIAS	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	0	02/12/2025	30/04/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	0	01/12/2025	30/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	0	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

Tabla 2 póliza No. 0 interventoría

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE INICIO				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1	05/12/2025	01/05/2026	427.281.928
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	1	05/12/2025	31/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	1	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

Tabla 3 póliza No.1 interventoría

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.01.				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2	05/12/2025	15/06/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	2	05/12/2025	15/02/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	2	13/02/2026	13/02/2031	42.472.360

Tabla 4 póliza No 2 interventoría

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.02.				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3	05/12/2025	15/08/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	3	05/12/2025	15/04/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	3	15/04/2026	15/04/2031	42.472.360

Tabla 5 póliza No 3 interventoría

5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

De conformidad con el alcance contractual adquirido mediante la suscripción de la firma de la minuta **No 3631 DE 2025**, el objeto del desarrollo del contrato consiste en la **"ADECUACIÓN DEL ÁREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** a través de la intervención y/o ejecución de las siguientes actividades.

El proyecto comprende la **ejecución integral de las obras necesarias para la construcción del Parque del Hacha**, un espacio urbano concebido como un punto de encuentro comunitario que integra zonas verdes, senderos peatonales y áreas recreativas dentro de un entorno seguro y plenamente accesible. El proyecto abarca la materialización completa de los componentes previstos, desarrollando las labores de construcción, adecuación paisajística y conformación de superficies, conforme a lo establecido en los diseños aprobados y entregados por el Municipio de Villavicencio, en el marco del proceso de licitación que derivo el contrato referenciado, y cuyo modelo se presenta posteriormente de forma gráfica.

Las actividades incluyen la implementación de espacios peatonales en sus distintos recorridos y accesos, la instalación de mobiliario urbano, la siembra y tratamiento de vegetación ornamental y arborización, así como la construcción y adecuación de la plazoleta de juegos, el monumento del "hacha" emblema del espacio público y los espacios circulares que articulan la estructura general del parque. Cada uno de estos elementos se integra mediante una red de circulaciones diseñadas para facilitar la movilidad peatonal, promover la accesibilidad universal y generar espacios de permanencia adecuados para diferentes públicos.

El alcance considera también la ejecución de bordillos, andenes, sistemas de redes necesarias para garantizar el funcionamiento de la iluminación exterior y de los servicios complementarios requeridos para el adecuado desempeño del parque, definidos en la minuta del contrato, conforme al alcance contractual descrito en este documento.

Como resultado de estas labores, se intervendrá un área de espacio público de **3.869 metros cuadrados (m²)**, logrando que el Parque del Hacha se consolide como un espacio completamente funcional y equipado, renovado para fortalecer la convivencia ciudadana y aportar valor urbanístico, ambiental y social al sector.

5.1 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo la adecuación del área pública del Parque del Hacha, ubicada entre las calles 35A y 36 y entre las carreras 31 y 32, en Villavicencio. El alcance incluye la construcción de senderos peatonales, instalación de mobiliario urbano, siembra de vegetación y arborización, y la adecuación de la plazoleta de juegos y el monumento "hacha". También se desarrollarán bordillos, andenes y redes de iluminación.

El proyecto abarcará un área de 3.869 m², transformando el parque en un espacio accesible, seguro y funcional para la comunidad, fomentando la convivencia y mejorando el entorno urbano y social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PARQUE DEL HACHA**		
1,1	**PRELIMINARES**		
1,1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA, INC COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	3869,43
1,1,2	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACA, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	339,31
1,1,3	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES INCLUYE: (MUROS, ESTRUCT. CONFINAM, CUBIERTA, DESMONTESAPARATOS, CARP, Y RETIROS SOBRANTES)	M2	13,53
1,1,4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.1M ESTRUCTURA EN MADERA COMÚN, BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	239,70
1,1,5	DESCAPOTE MECÁNICO H=0.20 M	M3	405,82
1,1,6	TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.	M3/KM	16021,13
1,1,7	DESMONTE DE LUMINARIA	UND	20,00
1,1,8	DESMONTE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (AVISOS, CASETAS, ETC.) INC. RETIRO	M2	14,00
1,1,9	DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DEMOLICIÓN	TON	542,90
1,2	**EXPLANACIONES**		
1,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	434,65
1,2,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	66,12
1,2,3	MURO TOLETE RECOCIDO COMÚN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	30,20
1,3	**MATERIALES GRANULARES**		
1,3,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	145,89
1,3,2	SUBBASE GRANULAR MATERIAL DE RIO SELECCIONADO HASTA 2" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	217,32
1,4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
1.4.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	70,42
1.4.2	CONCRETO 20,7 Mpa (3000 psi) PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES	M3	58,60

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.4.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	2068,0
1.4.4	CONCRETO GRADAS PLACA ESCALERA 3000 PSI IMP Y PREM	M3	5,37
1,5	**SARDINELES, ANDENES Y ZONAS VERDES**		
1,5,1	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1462,10
1,5,2	SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10 20X50X80 CM. INCLUYE EXC Y TRANSP.	ML	241,31
1,5,3	ANDEN CONCRETO 3000 PSI REF MALLA ELECTR ACABADO TEXTURIZADO E=10cm	M2	2.173,23
1,5,4	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	242,97
1,5,5	LOSETA ALERTA PREFABRICADA A-55 INC BASE 4 CM ARENA, NIVEL, SELLO Y TRANSPORTE.	M2	178,77
1,5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA TRENZA	M2	1.693,05
1,5,7	PODA DE ÁRBOL ENTRE 5 Y 10 METROS	UND	66,00
1,5,8	TALA ÁRBOL CLASE II 5M<H<10M INC. TRANSP. 5KM	UND	5,00
1,5,9	TALA ÁRBOL CLASE III 10M<H<20M INC. TRANSP. 5KM	UND	4,00
1,5,10	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3000 PSI - 20,7 MPA	M3	69,44
1,6	**MOBILIARIO**		
1,6,1	DESMONTE DE BANCA incl. retiro	UND	23,00
1,6,2	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M-30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	14,00
1,6,3	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	10,00
1,6,4	DESMONTE Y TRASLADO DE MONUMENTO	UND	1,00
1,6,5	CICLO-PARQUEADERO TIPO M101 (TIPO 2) (H=0.6 M, L=2.0 M, A=0.6 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	3,00
1,6,6	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UND	12,00
1,6,7	MESA DE AJEDREZ EN CONCRETO - Tabora -Construcción	UND	8,00
1,6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA DE PING PONG EN CONCRETO DE 2.74X1.52M	UND	2,00
2	**ESTACIÓN BICICLETAS**		
2,1	**PRELIMINARES**		
2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	0,39
2,2	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
2,2,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	0,03

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,2,2	CONCRETO 3000 PSI, 20,7 Mpa, MEZCLADO EN OBRA	M3	0,39
2,2,3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	14,18
2,3	**ESTRUCTURA Y CUBIERTA**		
2,3,1	PERFIL CIRC. 4" (E=4 MM) FY = 3500 KG/CM2	ML	26,9
2,3,2	CORREA PERFIL RECTANGULAR PHR, NEGRO 80X40X20 MM, CAL 14	ML	35
2,3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM (CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	16,5
3	**COMPONENTE ELÉCTRICO EXTERIORES**		
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	258,42
3,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	233,49
3,3	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	11,00
3,4	POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 4 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	39,00
3,5	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE AISLADO DE ALUMINIO 3 X NO. 1/0 + 1 X NO. 6 EN DUCTO PVC 2"	ML	1.020,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METÁLICO	UN	37,00
3,7	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6,00
3,8	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48 LEDS. 120-277 VOLTOS, 104 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 48 LEDS RA04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	39,00
3,9	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN {	UN	11,00
3,10	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 55 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 32 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	11,00
3,11	LÍNEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3X NO. 10 AWG	ML	488,00
3,12	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	183,00

PMT (INCLUYE AIU)	$	38.352.081,00
COMPONENTE SOCIAL (INCLUYE AIU)	$	19.176.040,00
COMPONENTE AMBIENTAL (INCLUYE AIU)	$	41.302.241,00
PROVISIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUYE AIU)	$	88.330.539,90

CERTIFICACIONES Y TRAMITES				
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE REDES BAJA TENSIÓN	UN	1	$	7.893.898,000
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETILAP LUMINARIAS	UN	1	$	9.000.000,000

5.2 LOCALIZACION DE LA OBRA

La intervención se localiza en el casco urbano de Villavicencio, en la zona centro de la ciudad, dentro del área consolidada que concentra gran parte de las actividades institucionales, culturales y de servicio. El Parque del Hacha se sitúa en un sector de alta accesibilidad, rodeado por vías principales y conectado con espacios públicos estratégicos del entorno inmediato, lo que lo convierte en un punto de referencia dentro de la estructura urbana central del municipio.

MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN:**	C 36 31 31
CÓDIGO CATASTRAL:	50001010200000169	**BARRIO:**	BR EL CENTRO
COMUNA:	COMUNA 2	**PROPIETARIO:**	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
COORDENADAS:	4°08'59"N - 73°38'11"W	**DESTINACIÓN:**	Uso Público

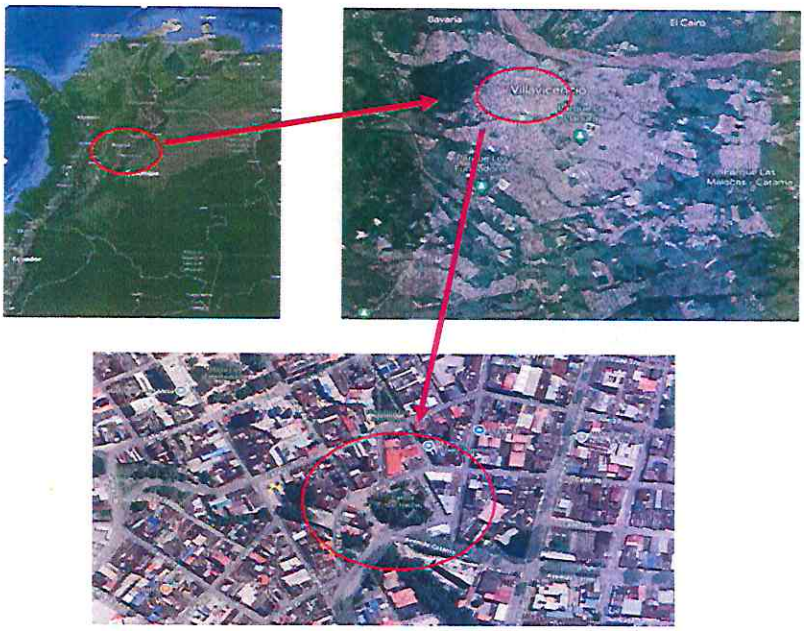


Ilustración 1 localización del proyecto

6 INFORME ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA

6.1 LABORAL DE INTERVENTORIA

PERSONAL DE INTERVENTORIA

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONAS	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100 %	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
Especialista en Urbanismo	Especialista	1	20%	WILLIAM MARTINEZ CORTES
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100 %	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
Ingeniero Estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Tabla 6 Personal de interventoria

Nota: El personal de interventoría presentado en el cuadro corresponde al total del equipo propuesto. No obstante, dependiendo del mes que se ejecute la programación de cada profesional.

6.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA

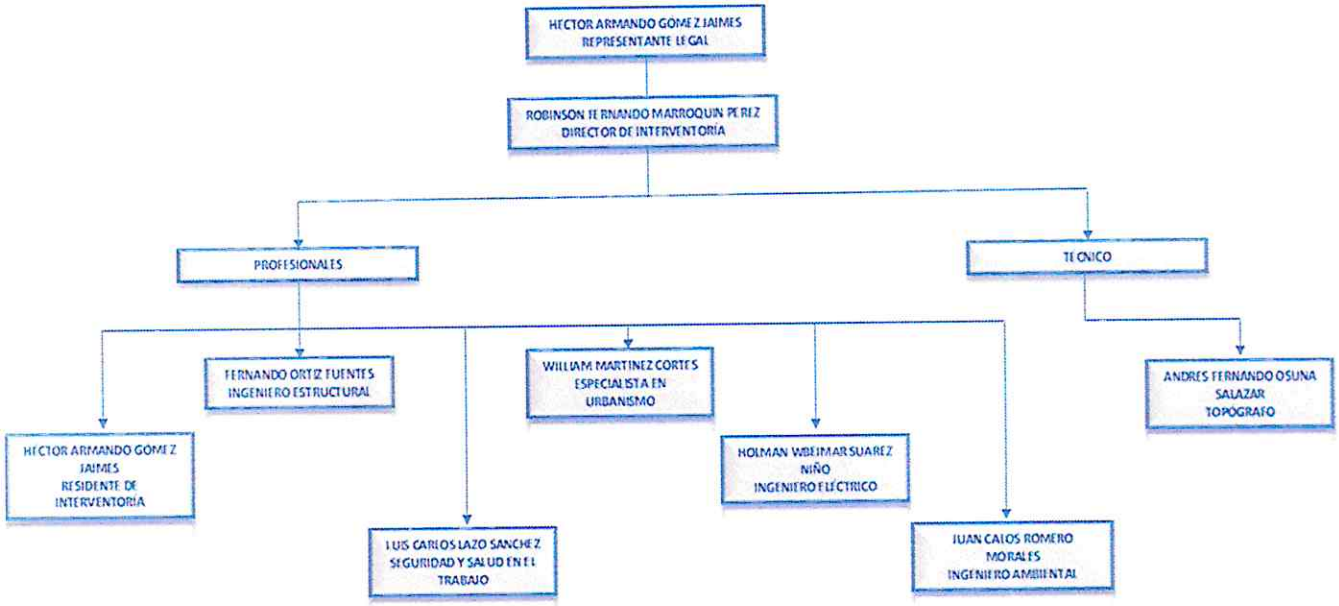


Ilustración 2 Personal de interventoría

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR

6.2.1.1 *RESPONSABILIDADES PERFIL PROFESIONAL*

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Presupuesto: Verificación y evaluación de los documentos entregados por la entidad, asegurando que los planos y presupuestos sean consistentes con los requisitos del proyecto.
- ✓ Revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Análisis detallado de los planes presentados, asegurando su conformidad con la normativa ambiental vigente.
- ✓ Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMIRS): Evaluación y seguimiento a la implementación del plan, garantizando su cumplimiento en todas las fases del proyecto.
- ✓ Seguimiento a Actividades en Obra: Supervisión continua de las actividades en los frentes de obra, verificando que se cumplan los plazos, las especificaciones técnicas y los requisitos legales.
- ✓ Acompañamiento a Permisos de Aprovechamiento Forestal: Aseguramiento de que se gestionen adecuadamente los permisos necesarios para en el proyecto.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Supervisión del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo,

asegurando que se implementen correctamente las medidas de prevención y control.

- ✓ Monitoreo de Actividades en los Frentes de Obra: Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en cada una de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra.

6.2.1.2 RESPONSABILIDADES ASESORES

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Documentos Entregados: Validación técnica de los planos y diseños, garantizando su adecuación y viabilidad para su ejecución en obra.
- ✓ Acompañamiento a Actividades Topográficas: Supervisión y apoyo en las actividades topográficas, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos establecidos.

PERSONAL DE INTERVENTORIA PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR OFERTA**
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 178.455.294,12**
2	**Valor del IVA**	**$ 33.906.505,88**
3	**Valor total de la propuesta**	**$ 212.361.800,00**

VALORES POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)**	**VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)**
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,22	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

Tabla 7 Personal de Interventoría

7 CRONOGRAMA (CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE OBRA)

Valor total	2.136.409.641,00	100%
Valor programado	$ 1.726.808.267.54	80,83%
Valor ejecutado físico	**$ 611.808.858,13**	**28,64%**

Tabla 8 Avance cuantificado

Durante el período de ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación del Área Pública del Parque del Hacha entre calles 35A y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio", se presentaron circunstancias de carácter ambiental, técnico y administrativo que incidieron en el normal desarrollo de las actividades contractuales y en el cumplimiento de la programación inicialmente establecida. Entre estas circunstancias se encuentran las gestiones y autorizaciones requeridas ante la autoridad ambiental competente para el tratamiento de individuos arbóreos, así como la necesidad de adelantar definiciones y ajustes técnicos asociados a diferentes componentes del proyecto, situaciones que dieron lugar a la suspensión de la ejecución y a las correspondientes ampliaciones de dicho período.

Como consecuencia de estas circunstancias, se generó un desfase entre la programación inicialmente prevista y el avance físico de la obra. No obstante, es importante señalar que las situaciones relacionadas con la obtención del permiso por parte de CORMACARENA correspondieron a condiciones objetivas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión y formalizado el reinicio del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de construcción pendientes y del seguimiento, supervisión, control y verificación integral por parte de la Interventoría. En esta etapa deberán culminarse actividades relacionadas con el descapote mecánico, transporte y disposición de escombros, excavaciones, instalación de muro en tolete, extendido, nivelación y compactación de rellenos y subbase granular, fundida de solados y estructuras especiales, estampado de concreto, instalación de acero de refuerzo, sardineles, andenes, zonas verdes, mobiliario urbano y la ejecución del componente eléctrico, incluyendo mástiles metálicos, sistemas de puesta a tierra, luminarias y las verificaciones y certificaciones asociadas al RETIE.

Estas actividades requieren un acompañamiento permanente por parte de la Interventoría para verificar su correcta ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las obligaciones ambientales, las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, el avance físico y financiero del contrato y las condiciones necesarias para la adecuada terminación y recibo de las obras.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA N° 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

En el marco del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, cuyo objeto comprende el seguimiento, supervisión, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Adecuación del Área Pública del Parque del Hacha entre calles 35A y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución, terminación y recibo de las obras, se presenta la justificación para la solicitud de Prórroga No. 03 por un término de sesenta (60) días calendario.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante el período requerido para la culminación de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión de la ejecución contractual y formalizado el respectivo reinicio.

1. ANTECEDENTES

Durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias sobrevinientes de carácter ambiental y técnico que incidieron en el desarrollo normal de las actividades previstas en el cronograma contractual, principalmente aquellas relacionadas con el manejo de los individuos arbóreos existentes dentro del área de intervención y la obtención de las autorizaciones requeridas ante la autoridad ambiental competente.

Estas circunstancias generaron la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y, consecuentemente, afectaron el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025. Durante el período de suspensión se adelantaron las gestiones técnicas, administrativas y ambientales correspondientes, hasta obtener el permiso otorgado por CORMACARENA para el tratamiento de los individuos arbóreos, superándose así la condición que impedía la continuidad integral de determinados frentes de trabajo.

Una vez superada dicha situación y verificadas las condiciones necesarias para la continuidad del proyecto, se efectuó el reinicio de los contratos. No obstante, la afectación generada sobre la programación inicialmente prevista y el tiempo transcurrido durante la suspensión hicieron que, al momento del reinicio, permanecieran actividades pendientes de ejecución que requieren un período adicional para su culminación y para el correspondiente seguimiento y control por parte de la Interventoría.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Con el reinicio de la ejecución contractual, el Contratista de Obra retomó los diferentes frentes de trabajo, de acuerdo con las condiciones habilitadas y con la programación establecida para la culminación del proyecto. Sin embargo, aún se encuentran pendientes actividades necesarias para completar integralmente el alcance contractual.

Entre estas actividades se contempla la ejecución del descapote mecánico, transporte y disposición de escombros, excavación manual en conglomerado, instalación de muro en tolete, extendido, nivelación y compactación de rellenos y subbase granular en las zonas faltantes, terminación de fundidas de solado y concreto de estructuras especiales, ejecución del estampado de las zonas pendientes, instalación de acero de refuerzo, sardineles y andenes, terminación de zonas verdes, instalación del mobiliario pendiente y culminación del componente eléctrico, incluyendo la instalación de mástiles metálicos, sistemas de puesta a tierra y luminarias, así como las pruebas, verificaciones y certificaciones correspondientes, entre ellas las relacionadas con el RETIE.

La ejecución de estas actividades requiere un seguimiento permanente por parte de la Interventoría, con el propósito de verificar su correspondencia con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, procedimientos constructivos, normatividad aplicable y demás condiciones establecidas para el proyecto.

En consecuencia, la etapa actual corresponde a un período de continuidad y culminación de los frentes pendientes, en el cual resulta necesario mantener el acompañamiento integral de la Interventoría para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, el control de las cantidades ejecutadas, la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 03

La necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 se encuentra directamente relacionada con el período adicional requerido para la culminación del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, toda vez que las funciones de seguimiento, supervisión, control y verificación deben mantenerse durante la ejecución de las actividades pendientes y hasta la verificación de las condiciones necesarias para su recibo.

Los sesenta (60) días calendario solicitados permitirán realizar el seguimiento técnico a la ejecución y terminación del descapote, excavaciones, transporte y disposición de escombros, rellenos, subbase granular, muros en tolete, estructuras especiales, solados, estampados, acero de refuerzo, sardineles y andenes, verificando cantidades, niveles, procedimientos constructivos, materiales y condiciones de calidad.

De igual manera, permitirán efectuar el seguimiento a la terminación de las zonas verdes y a la instalación del mobiliario pendiente, así como acompañar la culminación del componente eléctrico, particularmente la instalación de mástiles metálicos, sistemas de

puesta a tierra y luminarias, incluyendo la revisión de las pruebas, documentación y certificaciones requeridas para el cumplimiento de la normativa aplicable y del RETIE.

Así mismo, durante este período la Interventoría deberá continuar con el seguimiento al avance físico y financiero, la revisión de cantidades y soportes de ejecución, el control de calidad, la atención de observaciones y requerimientos, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, la permanencia de la Interventoría durante el período adicional resulta indispensable para garantizar que las actividades pendientes sean ejecutadas bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad establecidas contractualmente.

4. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATO DE OBRA Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 mantiene una relación directa y complementaria con el Contrato de Obra No. 3631 de 2025, debido a que su finalidad es realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, mientras existan actividades de obra pendientes de ejecución, subsiste la necesidad de contar con la Interventoría para verificar su correcta realización. La ejecución de actividades como excavaciones, rellenos, subbase, estructuras, andenes, zonas verdes, mobiliario y componente eléctrico requiere controles técnicos y administrativos que deben ser efectuados oportunamente durante su desarrollo y no únicamente al momento de su terminación.

Por tanto, la ampliación del plazo de la obra hace necesario garantizar, de manera articulada, la permanencia de la Interventoría durante el mismo período, evitando que las actividades pendientes sean ejecutadas sin el acompañamiento y control especializado requerido.

5. NO IMPUTABILIDAD

La necesidad de la presente prórroga no se deriva de un incumplimiento atribuible a la Interventoría, sino de la afectación que sufrió la programación del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 como consecuencia de circunstancias sobrevinientes de carácter ambiental y técnico que hicieron necesaria la suspensión temporal de la ejecución contractual.

Dichas circunstancias fueron objeto de las gestiones correspondientes y, una vez superadas mediante la obtención del permiso otorgado por CORMACARENA, permitieron efectuar el reinicio de los contratos. Sin embargo, el período de suspensión incidió sobre el plazo inicialmente previsto y generó la permanencia de actividades pendientes cuya ejecución requiere un período adicional y, consecuentemente, la continuidad de las labores de interventoría.

En este sentido, la Prórroga No. 03 responde a una necesidad objetiva de continuidad contractual y tiene como finalidad garantizar el adecuado acompañamiento y control de la etapa final del proyecto.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA PRORROGA DE 60 DÍAS

La necesidad de la presente prórroga se encuentra directamente relacionada con la continuidad de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y, en consecuencia, con la necesidad de mantener el seguimiento, supervisión, control y verificación por parte de la Interventoría durante el período requerido para su ejecución y culminación. Es importante señalar que el Contrato de Obra permaneció suspendido durante el período en que se adelantó ante CORMACARENA el trámite requerido para la intervención de los individuos arbóreos existentes en las áreas objeto del proyecto. Esta situación constituyó una condición externa a la ejecución ordinaria de las actividades y limitó el desarrollo de aquellos frentes de obra que se encontraban condicionados a la obtención de la respectiva autorización ambiental, afectando el tiempo efectivo disponible para la ejecución y culminación de las actividades programadas. Esta situación fue superada el 20 de agosto de 2026, fecha en la cual CORMACARENA expidió la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997, mediante la cual otorgó el permiso de aprovechamiento forestal, permitiendo establecer las condiciones necesarias para la reactivación de las actividades pendientes.

Una vez superada la situación que dio origen a la suspensión, se procedió con el reinicio de los Contratos de Obra No. 3631 de 2025 y de Interventoría No. 3701 de 2025 el 24 de agosto de 2026. No obstante, como consecuencia del período durante el cual permaneció suspendida la ejecución y teniendo en cuenta el estado de las actividades pendientes, al momento del reinicio el Contrato de Obra contaba únicamente con dos (2) días calendario de plazo contractual, estableciéndose como fecha de terminación el 25 de agosto de 2026. Este término resulta insuficiente para ejecutar y culminar las actividades pendientes, así como para efectuar su correspondiente seguimiento, verificación y control por parte de la Interventoría, por lo cual se requiere un plazo adicional que permita garantizar la continuidad de ambos contratos durante la etapa final de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la Interventoría deberá realizar el seguimiento detallado a las actividades pendientes, tanto aquellas que se encontraban en ejecución y no alcanzaron a culminarse como aquellas que no pudieron iniciar durante el período anterior. Entre estas se encuentran el descapote mecánico, transporte y disposición de escombros, excavación manual en conglomerado, instalación de muro en tolete, extendido, nivelación y compactación de rellenos y subbase granular en las zonas faltantes, terminación de fundidas de solado y concreto de estructuras especiales, ejecución del estampado en las zonas pendientes, instalación de acero de refuerzo, instalación de sardineles y terminación de andenes. Sobre estas actividades se deberá verificar la correcta ejecución de las cantidades, procedimientos constructivos, materiales, niveles, dimensiones,

compactaciones, resistencias y acabados, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Así mismo, será necesario efectuar el seguimiento a la terminación de las zonas verdes y a la instalación del mobiliario urbano pendiente, verificando su correcta ubicación, instalación, funcionalidad, calidad y correspondencia con los diseños y especificaciones del proyecto.

De igual manera, se deberá acompañar y controlar la culminación del componente eléctrico, incluyendo la instalación de mástiles metálicos, sistemas de puesta a tierra y luminarias, así como las pruebas de funcionamiento, verificaciones técnicas y documentación requerida para las respectivas certificaciones, incluyendo el cumplimiento de los requisitos asociados al RETIE y demás normativa aplicable. Estas actividades requerirán acompañamiento de la Interventoría durante su ejecución y posterior revisión, con el fin de verificar su calidad, funcionalidad, seguridad y conformidad contractual.

En el componente administrativo y financiero, el período adicional permitirá continuar con el seguimiento de las cantidades de obra ejecutadas, actas, soportes de pago, avance físico y financiero, cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás documentación correspondiente a la etapa final de ejecución, verificando que las actividades reportadas correspondan a las efectivamente realizadas y que los recursos sean aplicados de conformidad con las condiciones contractuales.

En materia ambiental, la Interventoría continuará verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026, así como las demás obligaciones ambientales aplicables al desarrollo de las actividades pendientes, incluyendo el manejo adecuado de los individuos arbóreos autorizados, materiales, residuos, escombros y demás aspectos derivados de la ejecución de la obra. De igual manera, se mantendrá el seguimiento al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que las actividades de excavación, construcción, instalación de elementos, ejecución de estructuras, actividades eléctricas y demás trabajos pendientes se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, prevención y control de riesgos.

En este sentido, el término de sesenta (60) días calendario solicitado para la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 se considera necesario y proporcional frente a la cantidad, naturaleza y alcance de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, especialmente teniendo en cuenta que la suspensión derivada del trámite ambiental ante CORMACARENA limitó el desarrollo de los frentes de obra condicionados a dicha autorización y que, una vez superada esta situación, únicamente se disponía de dos (2) días de plazo contractual. Este período permitirá realizar el acompañamiento y control de las actividades pendientes, atender las observaciones y correcciones que se presenten, verificar las cantidades y calidad de las obras ejecutadas, efectuar las pruebas y verificaciones técnicas correspondientes y validar las condiciones requeridas para su recibo.

Por lo anterior, la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario, resulta técnica, administrativa y contractualmente necesaria, toda vez que permitirá garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución y terminación del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, cuya ejecución se vio afectada por la suspensión derivada del trámite y obtención del permiso de aprovechamiento forestal ante CORMACARENA. De esta manera, se podrá asegurar el adecuado seguimiento y control de las actividades hasta su culminación, así como la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y de seguridad necesarias para el recibo y cierre contractual.

7. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 03

En consideración a los antecedentes expuestos, al reinicio de la ejecución contractual, a la existencia de actividades pendientes y a la necesidad de garantizar el acompañamiento integral durante la etapa final del proyecto, se considera técnica, administrativa y contractualmente procedente solicitar la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario.

La prórroga permitirá garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, supervisión, control y verificación del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 durante la ejecución y terminación de las actividades pendientes, así como verificar las condiciones de calidad, cantidades, funcionalidad y cumplimiento de las obras ejecutadas.

De igual manera, permitirá efectuar el seguimiento a la atención de observaciones, la verificación final de las actividades, la revisión de los soportes técnicos, administrativos y financieros y la consolidación de la documentación necesaria para el adecuado cierre contractual.

Por lo anterior, la Prórroga No. 03 por un término de sesenta (60) días calendario se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante el período adicional requerido para culminar las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, asegurando el adecuado seguimiento y control de los recursos, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la correcta terminación y recibo del proyecto “Adecuación del Área Pública del Parque del Hacha entre calles 35A y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio”.

8 ACTAS DE REUNION Y COMITES

A continuación, se detallan las sesiones de comité realizadas durante el presente periodo de seguimiento contractual, con el fin de documentar los avances y los temas tratados en cada una de ellas.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNION No.1	26 -11-2025	Se llevó a cabo una reunión en la Secretaría de Infraestructura con el propósito de verificar los documentos de inicio del proyecto. Durante la reunión, se revisaron los documentos contractuales, los planos y las autorizaciones necesarias para asegurar que todo estuviera en orden antes de iniciar las actividades en campo. Este proceso de validación fue fundamental para garantizar que los requisitos previos estuvieran completamente cumplidos y para asegurar que el proyecto diera inicio.
ACTA DE REUNION No.2	13-12-2025	Se realizó una visita a la obra con el objetivo de verificar los diseños y los documentos del proyecto. Durante esta visita, se llevó a cabo una revisión del proyecto, asegurando que las especificaciones y dimensiones coincidan con lo establecido en los documentos contractuales.
ACTA DE REUNION No.3	20-12-2025	Se llevó a cabo un comité de seguimiento con el objetivo de verificar el cumplimiento de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto. Durante el comité, se encontró presente la secretaria de medio ambiente, supervisando las actividades de obra.
ACTA DE REUNION No.4	26-12-2025	Se realiza comité de seguimiento ambiental con el objetivo de verificar el cumplimiento de los permisos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto. Durante el comité, se encontró presente la secretaria de medio ambiente, supervisando las actividades de obra.
ACTA DE REUNION No.5	30-12-2025	Se llevó a cabo un comité de seguimiento en la Secretaría de Infraestructura, en el que participaron los contratistas de obra, el equipo de supervisión y la interventoría. En esta reunión, se realizó un seguimiento de las actividades ejecutadas en obra, evaluando los diseños técnicos.
ACTA DE REUNION No.6	22/01/2026	Se llevó a cabo un comité con la participación de la Supervisión, representantes del Contratista de Obra y la Interventoría, con el objeto de revisar los diseños del proyecto Parque del Hacha y analizar la viabilidad de realizar ajustes al diseño original, orientados a lograr una mayor armonización con el componente ambiental del proyecto, priorizando la preservación de los individuos arbóreos existentes y minimizando la necesidad de intervenciones sobre el arbolado.
ACTA DE REUNION No.7	23/01/2026	Se realizó una visita técnica en obra en la cual se inspeccionaron los individuos arbóreos localizados dentro del área de intervención, verificando su estado fitosanitario, su ubicación respecto al diseño del proyecto y el grado de interferencia con las actividades constructivas previstas, con el

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
		propósito de establecer la viabilidad de su preservación o la necesidad de definir actuaciones específicas sobre los mismos.
ACTA DE REUNION No.8	03/02/2026	Se realizó un comité entre el Contratista de Obra y la Interventoría, en el cual se analizó el avance del proyecto y su situación actual. Como resultado de dicho análisis, se identificó la necesidad de revisar las condiciones del plazo contractual y se consideró procedente evaluar la solicitud de prorrogar el contrato de obra, con el fin de contar con el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente (Cormacarena) y permitir la reanudación de las actividades en obra de manera ordenada, sin generar afectaciones a otras actividades ni riesgos técnicos, ambientales o contractuales.
ACTA DE REUNION No.9	10/02/2026	En mesa técnica realizada el 10 de febrero en la Oficina de Infraestructura, se efectuó seguimiento al estado de ejecución de la obra, donde se analizaron las dificultades técnicas, administrativas y ambientales que han afectado el desarrollo del proyecto, principalmente la falta de permisos ambientales y la necesidad de realizar ajustes en los diseños inicialmente aprobados. En este espacio se concluyó la necesidad de adelantar modificaciones a los componentes técnicos del proyecto y gestionar los permisos correspondientes, razones que sustentan la Solicitud de Prórroga N.° 02 del contrato de obra y del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y viabilidad del proyecto.
ACTA DE REUNION No.10	21/02/2026	El 21 de febrero de 2026 se realizó reunión en obra entre la interventoría y el contratista con el fin de hacer seguimiento al proyecto y evaluar el avance de las actividades. Durante el encuentro, el contratista entregó a la interventoría los planos ajustados finales, resultado de las mesas de trabajo y revisiones técnicas realizadas previamente para armonizar el diseño con las condiciones reales del terreno y la presencia de individuos arbóreos. Estos planos se establecen como base para continuar con la ejecución de la obra, mientras se adelanta el trámite del permiso ambiental correspondiente a la entidad CORMACARENA.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNION No.11	25/02/2026	Se realizó comité técnico en el área de intervención del Parque del Hacha con la participación del contratista de obra, la interventoría y el equipo técnico del proyecto, con el fin de analizar la necesidad de tramitar la Modificatoria N.° 01 al Contrato de Obra N.° 3631 de 2025. Durante la reunión se revisaron las condiciones reales evidenciadas en campo y los ajustes realizados al diseño arquitectónico, determinándose la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra e incorporar ítems no previstos para ajustar el contrato a la realidad técnica del proyecto. Una vez evaluados los soportes técnicos, jurídicos y financieros presentados, la interventoría emitió concepto favorable, acordándose adelantar el trámite de la solicitud de la modificatoria ante la entidad contratante para su revisión y aprobación.
ACTA DE REUNIÓN No. 12	13/03/2026	La reunión trató sobre el avance del proyecto de adecuación del Parque del Hacha, donde inicialmente no se contemplaban casetas para vendedores ambulantes. Sin embargo, debido al deterioro de las estructuras anteriores y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para los vendedores, se planteó la posibilidad de incluir nuevas casetas dentro del proyecto, evaluando su diseño, viabilidad técnica y la necesidad de una adición presupuestal a los contratos.
ACTA DE REUNIÓN No. 13	25/03/2026	En la reunión del 25 de marzo de 2026 sobre el proyecto del Parque del Hacha, se socializaron los lineamientos del Comité de Patrimonio Cultural, el cual emitió concepto favorable condicionado al cumplimiento de criterios técnicos y culturales. Se discutió la inclusión de casetas para vendedores ambulantes y se aprobó también el traslado y restauración del monumento "El Hacha" bajo procedimientos especializados. Debido a que estas actividades no estaban contempladas inicialmente, se determinó la necesidad de una adición presupuestal y se planteó evaluar la suspensión temporal de los contratos mientras se gestionan los requisitos técnicos, administrativos y ambientales necesarios.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 14		El acta trató sobre el análisis técnico y jurídico de una inconsistencia identificada por la interventoría en el Análisis de Precios Unitarios (APU) del ítem 1.4.2. "Concreto 20,7 MPa (3000 psi) para estructuras especiales", detectada durante la revisión del Acta Parcial de Obra No. 1. En el comité, la interventoría expuso el hallazgo y solicitó al contratista la corrección del APU, al evidenciar que su descomposición interna no correspondía con la realidad técnica de la actividad, aunque el valor unitario y el valor total del contrato permanecían inalterados. El contratista reconoció el error material, presentó el APU corregido y la interventoría, tras el análisis técnico y jurídico correspondiente, concluyó que la corrección era procedente por no implicar modificación económica ni contractual, aprobando la sustitución del APU y disponiendo su incorporación al expediente contractual para efectos de seguimiento, medición y pago de las actividades del contrato.
ACTA DE REUNIÓN No. 15	08/04/2026	En la sesión se revisaron ajustes al proyecto del Parque del Hacha, incluyendo la implementación de casetas, el traslado del monumento y la definición de la vegetación, destacando la importancia de lograr armonía paisajística y conservar al máximo los árboles existentes. Se señaló que, aunque ya se cuenta con viabilidad de Corcumvi, el proyecto sigue a la espera del permiso de Cormacarena, lo cual afecta los tiempos de ejecución próximos a su finalización. Además, se plantearon mejoras técnicas como iluminación del monumento y sombra en el área de juegos. Como conclusión, se determinó que es clave elaborar un inventario forestal con un ingeniero especializado para obtener el permiso ambiental y garantizar la continuidad del proyecto.
ACTA DE REUNIÓN No. 16	09/04/2026	En la reunión del 9 de abril de 2026 se abordó la necesidad de suspender temporalmente el contrato de obra debido a la falta de la licencia ambiental de Cormacarena, requisito clave para intervenir los árboles y avanzar en el proyecto. Esta situación ha impedido el desarrollo normal de las actividades, por lo que se plantea la suspensión para proteger los tiempos del contrato mientras se resuelve el permiso. Adicionalmente, se discutió la inclusión de nuevas casetas para vendedores, así como la necesidad de ajustar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con su diseño y con el traslado y restauración del monumento del Hacha. Se propuso aprovechar el tiempo de suspensión para definir estos alcances y consolidar la documentación requerida para la correcta ejecución del proyecto.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 17	20/05/2026	Durante el comité se revisó la no aprobación de los diseños eléctricos del proyecto por parte de Alborada, debido a observaciones técnicas relacionadas con el cumplimiento de la normatividad vigente. Como resultado, se acordó realizar los ajustes necesarios al diseño, revisar las observaciones emitidas por la empresa prestadora del servicio y avanzar en la definición de las soluciones técnicas pendientes. Asimismo, se informó sobre el estado del trámite ambiental ante Cormacarena y otros aspectos asociados al proyecto, dejando constancia de que la suspensión se mantiene hasta tanto se superen las condiciones técnicas, administrativas y ambientales que actualmente afectan su ejecución.
ACTA DE REUNIÓN No. 18	02/06/2026	La Interventoría y el Contratista de Obra revisaron el estado de las causales que dieron origen a la Suspensión N.° 01 de los contratos de obra e interventoría. Como resultado, se evidenció que continúan pendientes el permiso ambiental ante CORMACARENA, las definiciones relacionadas con las casetas para vendedores y los aspectos técnicos y patrimoniales asociados al traslado y restauración del monumento "El Hacha". En consecuencia, las partes concluyeron que no existen las condiciones necesarias para reanudar las actividades contractuales y acordaron solicitar a la Entidad la Ampliación N.° 01 de la Suspensión N.° 01 por un término adicional de treinta (30) días calendario.
ACTA DE REUNIÓN No. 19	03/06/2026	Durante el comité se revisó el estado del diseño eléctrico y de iluminación del proyecto, identificando la necesidad de realizar ajustes técnicos para su posterior presentación y aprobación ante Alborada. Se acordó adelantar mesas de trabajo entre el contratista, la interventoría y la empresa prestadora del servicio para consolidar una propuesta técnicamente viable, incluyendo las previsiones eléctricas requeridas para las casetas proyectadas dentro del parque. Asimismo, se analizó la necesidad de tramitar la Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 por treinta (30) días adicionales, mientras se culminan las gestiones técnicas y administrativas pendientes, y se dejó constancia de la disposición de la Administración Municipal para continuar con el trámite y pago de las actas parciales de obra e interventoría debidamente soportadas.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 20	06/07/2026	La reunión tuvo como propósito realizar el seguimiento al estado de las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 y a la Ampliación No. 01 de los contratos de obra e interventoría, con el fin de evaluar la viabilidad de reanudar la ejecución del proyecto. Durante la sesión se revisó el estado del trámite ambiental ante CORMACARENA para la obtención del permiso de tratamiento silvicultural, las definiciones relacionadas con las casetas para vendedores y los aspectos técnicos y patrimoniales asociados al traslado y restauración del monumento "El Hacha". Se concluyó que las causas que motivaron la suspensión continúan vigentes, al no haberse superado las restricciones ambientales ni contar con las definiciones técnicas y administrativas necesarias para la continuidad de las obras. En consecuencia, la Interventoría y el Contratista de Obra acordaron solicitar ante la Entidad la Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01 por un término adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de permitir la culminación de los trámites y decisiones pendientes que condicionan la reanudación del proyecto.
ACTA DE REUNIÓN No. 21	06/07/2026	Durante el comité de seguimiento se revisó el estado general del proyecto y los compromisos pendientes para garantizar la continuidad de la obra. Se informó que la instalación de los semáforos para el manejo de la movilidad aún no se ha ejecutado y permanecerá pendiente hasta que se adelanten las gestiones correspondientes. Respecto al componente de redes, se definió que el retiro de dos postes de alumbrado público hará parte de las actividades del contrato de obra, mientras que el traslado de los postes pertenecientes a EMSA se realizará en la etapa final del proyecto para minimizar afectaciones a la movilidad y a la comunidad. En el componente eléctrico, se indicó que la documentación ya fue radicada ante Alborada y que el contratista deberá atender las observaciones formuladas para continuar con el proceso de aprobación. En cuanto al componente paisajístico, se confirmó que el plano fue revisado y se encuentra conforme, sin observaciones adicionales. Frente al componente ambiental, se informó que el trámite del permiso ante Cormacarena continúa en proceso y se acordó radicar la solicitud correspondiente para dar continuidad a su obtención. Asimismo, se analizó la situación del monumento "El Hacha", concluyendo que aún es necesario definir técnicamente el procedimiento para su traslado y establecer si será requerida su restauración.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 22	04/08/2026	Durante la reunión se realizó seguimiento al estado de las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 y a sus posteriores ampliaciones de los contratos de obra e interventoría, verificando los avances de las gestiones técnicas, administrativas y ambientales adelantadas durante el periodo de suspensión. Se evidenció que, aunque se ha avanzado en la revisión de los componentes técnicos del proyecto y en las mesas de trabajo relacionadas con la implantación definitiva, los ajustes a los diseños, las casetas para vendedores y la intervención del monumento "El Hacha", dichas actuaciones continúan condicionadas al pronunciamiento definitivo de CORMACARENA respecto al trámite de tratamiento silvicultural. En consecuencia, la Interventoría y el Contratista concluyeron que aún no existen las condiciones técnicas, ambientales y administrativas para reanudar la ejecución contractual, acordando solicitar ante la Entidad **la Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01** por un término adicional de treinta (30) días calendario.
ACTA DE REUNIÓN No. 23	20/08/2026	El 20 de agosto de 2026 se realizó reunión de seguimiento entre la Interventoría del Contrato No. 3701 de 2025 y el Contratista de Obra No. 3631 de 2025, con el fin de revisar las condiciones que dieron origen a la suspensión y evaluar la viabilidad del reinicio. Durante la reunión se informó que CORMACARENA emitió, el 20 de agosto de 2026, el permiso forestal relacionado con los individuos arbóreos ubicados en el área de intervención del proyecto, superando así la principal condición que impedía la continuidad de las actividades. En consecuencia, la Interventoría y el Contratista de Obra consideraron viable avanzar con el trámite de reinicio, sujeto a la formalización por parte de la Entidad y al cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, administrativas y contractuales correspondientes. Como compromiso, la Interventoría elaborará y presentará ante la Entidad Contratante la solicitud de reinicio con los respectivos soportes, y realizará el seguimiento a las obligaciones y condiciones establecidas en el permiso forestal.

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 24	21/08/2026	El 21 de agosto de 2026, la Interventoría y el Contratista de Obra realizaron reunión de seguimiento para revisar las condiciones de reinicio y el plazo requerido para culminar las actividades pendientes del proyecto. Se verificó que la principal causal de suspensión fue superada con la expedición, por parte de **CORMACARENA, de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026**, mediante la cual se otorgó el permiso de aprovechamiento forestal requerido, permitiendo avanzar con el reinicio de la ejecución. Durante la revisión se evidenció que, una vez formalizado el reinicio, se dispone únicamente de **dos (2) días calendario**, plazo insuficiente para culminar las actividades pendientes. Por lo anterior, la Interventoría y el Contratista determinaron la necesidad de contar con **sesenta (60) días calendario adicionales**, para ejecutar, verificar y culminar las obras restantes. En consecuencia, se acordó solicitar ante la Entidad Contratante la Prórroga No. 03 por sesenta (60) días calendario.

Tabla 9 Actas de comité

8.1 NORMAS TECNICAS CITADAS EN EL PROCESO

NORMA	DOCUMENTO TECNICO	APLICACIÓN	IMPLEMENTACION EN EL PROYECTO
NSR-10 ras200	Norma Sismo Resistente Colombiana 2010 (actualización 2022)	Diseño estructural y geotécnico de obras civiles	Aplica en el estudio de suelos
INVIAS – Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Carreteras	Manual de especificaciones técnicas (ETGCC)	Diseño y construcción de obras civiles y viales	Aplicable en obras de infraestructura complementarias, urbanismo y circulación peatonal y vehicular.

NORMA	DOCUMENTO TECNICO	APLICACIÓN	IMPLEMENTACION EN EL PROYECTO
Normas INV-E (122, 125, 126, 142, 154-14, 213)	Normas técnicas del Instituto Nacional de Vías para ensayos de laboratorio de suelos	Caracterización geotécnica de materiales	Aplicadas a corte directo, granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, y otros ensayos complementarios.
Norma USCS	Unified Soil Classification System	Clasificación técnica de suelos	Determinación del tipo de suelo para diseño geotécnico según comportamiento físico-mecánico.
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Régimen General de Contratación Estatal	Cumplimiento contractual y legal	Base jurídica para la validación del cumplimiento de obligaciones contractuales.
Manual IGAC – Georreferenciación y cartografía	Manual técnico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Georreferenciación de planos y levantamientos topográficos	Aplicable a la revisión de entregables topográficos y fotoplanos.

Tabla 10 Normas técnicas

9 GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE CONSULTORÍA

9.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

Durante este periodo se realizó los siguientes actos administrativos.

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO			
ACTA No Y FECHA	**TIEMPO (MESES / DÍAS)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO no**
PRORROGA No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 29-DICIEMBRE-2025	**45 DIAS**	Garantizar la continuidad del acompañamiento, supervisión y control integral durante la ejecución del contrato de obra, asegurando el cumplimiento total del alcance contractual y la correcta finalización de las actividades	**N/A**

PRORROGA No.02 CONTRATO DE INTERVENTORIA **13-FEBRERO-2026**	**61 DIAS**	Asegurar el acompañamiento permanente, la supervisión y el control integral durante la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno de su alcance y la adecuada culminación de todas las actividades.	**N/A**
SUSPENSION No. 01	**60 DIAS**	Debido a la persistencia de circunstancias de carácter ambiental, técnico, administrativo y patrimonial que impedían la normal ejecución del proyecto, principalmente por la necesidad de contar con la autorización de CORMACARENA, así como por la falta de definición de las soluciones técnicas relacionadas con las casetas para vendedores y la intervención del monumento "El Hacha".	**N/A**
AMPLIACIÓN No. 01 A SUSPENSIÓN No. 01	**30 DIAS**	Las causas que motivaron la suspensión inicial persistían, toda vez que no se había obtenido el pronunciamiento definitivo de la autoridad ambiental ni se habían consolidado las definiciones técnicas, administrativas y presupuestales requeridas para la continuidad del proyecto.	**N/A**
AMPLIACIÓN No. 02 A SUSPENSIÓN No. 01	**30 DIAS**	Las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial continuaban vigentes, en razón a que aún se encontraba pendiente el pronunciamiento definitivo de la autoridad ambiental y no se habían consolidado las definiciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución del proyecto.	**N/A**

AMPLIACIÓN No. 03 A SUSPENSIÓN No. 01	**30 DIAS**	Durante la Ampliación No. 03 persistía la principal circunstancia que originó la suspensión, relacionada con la falta del pronunciamiento definitivo de CORMACARENA, lo que impedía garantizar la continuidad de las actividades constructivas y hacía necesario mantener suspendida la ejecución contractual.	**N/A**

Tabla 11 PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	**VALOR ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Tabla 12 ADICIÓN

MODIFICACIÓN			
ACTA N° Y FECHA	**VALOR ACTUALIZADO ($)**	**JUSTIFICACIÓN**	**FOLIO N°**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Tabla 13 MODIFICACIÓN

9.2 PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCIÓN	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
Acta N°01	N/A	05/12/2025 a 31/12/2025	9,17%	$19.482.733,94	N/A	N/A	$19.482.733,94
Acta N°02	N/A	01/01/2026 a 31/01/2026	9,17%	$19.482.733,94	N/A	N/A	$38.965.467,88

Acta N°03	N/A	01/02/2026 a 28/02/2026	9,17%	$19.482.733,94	N/A	N/A	$58.448.201,82
Acta N°04	N/A	01/03/2026 a 31/03/2026	9,17%	$19.482.733,94	N/A	N/A	$77.930.935,76
TOTALES			**36,70**	**$77.930.935,76**	**N/A**	**N/A**	**$77.930.935,76**

Tabla 14 Pagos realizados

10 GESTION FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

La gestión financiera de la interventoría se centra en la proyección financiera, con el objetivo de asegurar una planificación adecuada y la disponibilidad de recursos durante todo el desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichos valores pueden experimentar ajustes o variaciones en función del avance real de la obra, las modificaciones contractuales que se presenten y la modalidad de pago establecida en el contrato. Estos factores tienen un impacto directo en la ejecución presupuestal y en la programación financiera del proyecto, lo que requiere un seguimiento constante y ajustes conforme se avanza en la ejecución de la obra.

11.1 FLUJO DE CAJA DE LA INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."		
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 178.455.294,12
2	Valor del IVA	$ 33.906.505,88
3	Valor total de la propuesta	$ 212.361.800,00

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,22	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

11 COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se justifica la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la etapa de reinicio y culminación de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025.

- ✓ Durante el seguimiento realizado al proyecto se verificó que las condiciones que dieron origen a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 han sido atendidas, particularmente la relacionada con la autorización ambiental requerida para la intervención de los individuos arbóreos. En este sentido, mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026, CORMACARENA otorgó el permiso de aprovechamiento forestal para el proyecto, permitiendo superar la principal restricción que afectaba la continuidad de las actividades de obra.

- ✓ La superación de las causales de suspensión, en especial la obtención del permiso de aprovechamiento forestal permite avanzar en la **reactivación de los frentes de trabajo que se encontraban condicionados por las restricciones ambientales**, posibilitando la reorganización de la secuencia constructiva y la programación de las actividades necesarias para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025. En consecuencia, resulta necesario garantizar la permanencia de la Interventoría durante esta nueva etapa de ejecución, con el fin de realizar el seguimiento, control y verificación integral de las actividades pendientes, asegurando que estas se desarrollen conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, obligaciones ambientales derivadas del permiso otorgado y demás condiciones contractuales aplicables.

- ✓ A pesar de haberse superado las condiciones que originaron la suspensión, persisten actividades pendientes por ejecutar, verificar y recibir, por lo cual los sesenta (60) días solicitados resultan necesarios para acompañar la ejecución de los frentes restantes, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales, controlar la calidad y cantidades de obra y garantizar la culminación integral del proyecto.

- ✓ La Prórroga No. 03 no obedece a un incumplimiento atribuible a la Interventoría, sino a circunstancias sobrevinientes y externas que afectaron la programación y continuidad del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, principalmente aquellas relacionadas con la obtención de las autorizaciones ambientales requeridas. Una vez superada esta condición, el plazo adicional resulta necesario para garantizar el acompañamiento integral durante la etapa final de ejecución.

En consecuencia, la Prórroga No. 03 por sesenta (60) días calendario se considera técnica, administrativa y contractualmente necesaria, toda vez que permitirá garantizar la continuidad del control y seguimiento de la obra hasta su terminación efectiva, incluyendo la verificación de las actividades pendientes, el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del permiso otorgado por CORMACARENA y las labores de cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, contribuyendo así a la adecuada culminación del proyecto y a la protección de los recursos públicos.

Aprobación del Informe:

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTERHACHA 2025

FORMATO GCT-F-90
SOLICITUD DE PRORROGA
N°03

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

Fecha de solicitud: 24 de agosto de 2025

Solicitud de: (indique el número y marque con una X, según solicitud)

Adición No _____ **Prórroga No ___X____** **Otras modificaciones _____**

Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de prórroga, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico del contrato
- Valor facturado a la fecha y el saldo pendiente,
- Estado del anticipo
- Valor actual del contrato
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prorroga

El Secretario de Despacho velarán por que las razones por las cuales se solicita la prórroga estén plenamente justificadas ante la Administración Municipal y no causen perjuicio alguno en el desarrollo del contrato.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

1. **ANTECEDENTES:**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Interventoría
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3701 de 2025 del 01 de diciembre del 2025.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Veintiséis (26) días
FECHA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA N° 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS (29/12/2025)
PRORROGA N° 02	SESENTA Y UN (61) DÍAS (13/04/2026)
AMPLIACIÓN NO. 01 DE SUSPENSIÓN NO. 01:	TREINTA (30) DÍAS (05/06/2026)
AMPLIACIÓN NO. 02 DE LA SUSPENSIÓN NO. 01:	TREINTA (30) DÍAS (09/07/2026)
AMPLIACIÓN NO. 03 DE LA SUSPENSIÓN NO. 01:	TREINTA (30) DÍAS (11/08/2026)
REINICIO NO. 01	24 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2026

VALOR INICIAL	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS M/CTE. ($ 212.361.800,00.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO INTERHACHA 2025
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902.011.747-2
NOMBRE DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	MARISTELLA SANTANA TORRES

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES: (Prorrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones)** inserte las filas que sean necesarias en cada punto. **Si NO APLICA, indíquelo**.

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01	45 días	29 de diciembre de 2025
02	61 días	13 de febrero de 2026

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR $	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Suspensión No. 01:	60 días	13 de abril de 2026
Ampliación No. 01 de Suspensión No 01:	30 días	05 de junio de 2026
Ampliación No. 02 de la Suspensión No 01:	30 días	09 de julio de 2026
Ampliación No. 03 de la suspensión No 01:	30 días	11 de agosto de 2026

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO / JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

3. **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO: A la fecha de esta solicitud, el contrato tiene la siguiente información:**

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	25 de agosto de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	$ 212.361.800,00

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día __24____ del mes__AGOSTO_____del año __2026____, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 56,89%. Contra un avance físico programado de ___92,42_%.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día __24____ del mes__AGOSTO_____del año __2026____el contrato presenta un valor ejecutado de $ 77.930.935,76 que corresponde al __36,70__% con respecto al valor actual del contrato.

CONCEPTO	VALOR $	CONCEPTO	VALOR $
Valor actual del contrato	$ 212.361.800,00	Valor de Anticipo	$ 0,00
Valor facturado a la fecha	$ 77.930.935,76	Valor amortizado de anticipo	$ 0,00
Valor por facturar	$ 134.430.864,24	Valor de anticipo por amortizar	$ 0,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA N°03

La necesidad de la presente prórroga se encuentra directamente relacionada con la continuidad de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 y, en consecuencia, con la necesidad de mantener el seguimiento, supervisión, control y verificación por parte de la Interventoría durante el período requerido para su ejecución y culminación. Es importante señalar que el Contrato de Obra permaneció suspendido durante el período en que se adelantó ante CORMACARENA el trámite requerido para la intervención de los individuos arbóreos existentes en las áreas objeto del proyecto. Esta situación constituyó una condición externa a la ejecución ordinaria de las actividades y limitó el desarrollo de aquellos frentes de obra que se encontraban condicionados a la obtención de la respectiva autorización ambiental, afectando el tiempo efectivo disponible para la ejecución y culminación de las actividades programadas. Esta situación fue superada el 20 de agosto de 2026, fecha en la cual CORMACARENA expidió la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997, mediante la cual otorgó el permiso de aprovechamiento forestal, permitiendo establecer las condiciones necesarias para la reactivación de las actividades pendientes.

Una vez superada la situación que dio origen a la suspensión, se procedió con el reinicio de los Contratos de Obra No. 3631 de 2025 y de Interventoría No. 3701 de 2025 el 24 de agosto de 2026. No obstante, como consecuencia del período durante el cual permaneció suspendida la ejecución y teniendo en cuenta el estado de las actividades pendientes, al momento del reinicio el Contrato de Obra contaba únicamente con dos (2) días calendario de plazo contractual, estableciéndose como fecha de terminación el 25 de agosto de 2026. Este término resulta insuficiente para ejecutar y culminar las actividades pendientes, así como para efectuar su correspondiente seguimiento, verificación y control por parte de la Interventoría, por lo cual se

requiere un plazo adicional que permita garantizar la continuidad de ambos contratos durante la etapa final de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la Interventoría deberá realizar el seguimiento detallado a las actividades pendientes, tanto aquellas que se encontraban en ejecución y no alcanzaron a culminarse como aquellas que no pudieron iniciar durante el período anterior. Entre estas se encuentran el descapote mecánico, transporte y disposición de escombros, excavación manual en conglomerado, instalación de muro en tolete, extendido, nivelación y compactación de rellenos y subbase granular en las zonas faltantes, terminación de fundidas de solado y concreto de estructuras especiales, ejecución del estampado en las zonas pendientes, instalación de acero de refuerzo, instalación de sardineles y terminación de andenes. Sobre estas actividades se deberá verificar la correcta ejecución de las cantidades, procedimientos constructivos, materiales, niveles, dimensiones, compactaciones, resistencias y acabados, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Así mismo, será necesario efectuar el seguimiento a la terminación de las zonas verdes y a la instalación del mobiliario urbano pendiente, verificando su correcta ubicación, instalación, funcionalidad, calidad y correspondencia con los diseños y especificaciones del proyecto.

De igual manera, se deberá acompañar y controlar la culminación del componente eléctrico, incluyendo la instalación de mástiles metálicos, sistemas de puesta a tierra y luminarias, así como las pruebas de funcionamiento, verificaciones técnicas y documentación requerida para las respectivas certificaciones, incluyendo el cumplimiento de los requisitos asociados al RETIE y demás normativa aplicable. Estas actividades requerirán acompañamiento de la Interventoría durante su ejecución y posterior revisión, con el fin de verificar su calidad, funcionalidad, seguridad y conformidad contractual.

En el componente administrativo y financiero, el período adicional permitirá continuar con el seguimiento de las cantidades de obra ejecutadas, actas, soportes de pago, avance físico y financiero, cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás documentación correspondiente a la etapa final de ejecución, verificando que las actividades reportadas correspondan a las efectivamente realizadas y que los recursos sean aplicados de conformidad con las condiciones contractuales.

En materia ambiental, la Interventoría continuará verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026, así como las demás obligaciones ambientales aplicables al desarrollo de las actividades pendientes, incluyendo el manejo adecuado de los individuos arbóreos autorizados, materiales, residuos, escombros y demás aspectos derivados de la ejecución de la obra. De igual manera, se mantendrá el seguimiento al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que las actividades de excavación, construcción, instalación de elementos, ejecución de estructuras, actividades eléctricas y demás trabajos pendientes se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, prevención y control de riesgos.

En este sentido, el término de sesenta (60) días calendario solicitado para la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 se considera necesario y proporcional frente a la cantidad, naturaleza y alcance de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, especialmente teniendo en cuenta que la suspensión derivada del trámite ambiental ante CORMACARENA limitó el desarrollo de los frentes de obra condicionados a dicha autorización y que, una vez superada esta situación, únicamente se disponía de dos (2) días de plazo contractual. Este período permitirá realizar el acompañamiento y control de las actividades pendientes, atender las observaciones y correcciones que se presenten, verificar las

cantidades y calidad de las obras ejecutadas, efectuar las pruebas y verificaciones técnicas correspondientes y validar las condiciones requeridas para su recibo.

Por lo anterior, la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario, resulta técnica, administrativa y contractualmente necesaria, toda vez que permitirá garantizar la continuidad de las labores de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución y terminación del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, cuya ejecución se vio afectada por la suspensión derivada del trámite y obtención del permiso de aprovechamiento forestal ante CORMACARENA. De esta manera, se podrá asegurar el adecuado seguimiento y control de las actividades hasta su culminación, así como la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y de seguridad necesarias para el recibo y cierre contractual.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

Una vez revisada y analizada la solicitud presentada por la Interventoría para la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, y teniendo en cuenta las condiciones actuales del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la ampliación solicitada.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, supervisión, control y verificación de las actividades pendientes del contrato de obra, teniendo en cuenta que su ejecución permaneció suspendida debido a las condiciones ambientales relacionadas con el trámite ante CORMACARENA. Esta situación fue superada con la expedición de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.26 0997 del 20 de agosto de 2026, mediante la cual se otorgó el permiso de aprovechamiento forestal, permitiendo el reinicio de los contratos el 24 de agosto de 2026. Sin embargo, al momento del reinicio, el Contrato de Obra contaba únicamente con dos (2) días calendario de plazo, hasta el 25 de agosto de 2026, término insuficiente para culminar las actividades pendientes.

De acuerdo con la revisión efectuada, aún se requiere ejecutar y culminar actividades como descapote mecánico, transporte y disposición de escombros, excavación manual en conglomerado, instalación de muro en tolete, rellenos y subbase granular, solados y concretos de estructuras especiales, estampados, acero de refuerzo, sardineles, andenes, zonas verdes y mobiliario urbano, así como la culminación del componente eléctrico, incluyendo mástiles metálicos, sistemas de puesta a tierra, luminarias, pruebas y certificaciones asociadas al RETIE. Estas actividades requieren el acompañamiento de la Interventoría para verificar su correcta ejecución, cantidades, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y demás obligaciones contractuales. Así mismo, durante el período adicional será necesario mantener el seguimiento a los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la verificación de las condiciones establecidas en el permiso otorgado por CORMACARENA, el control del avance físico y financiero, la revisión de soportes y cantidades, la atención de observaciones y la verificación de las condiciones requeridas para la terminación y recibo de las obras.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el reinicio de los contratos, el plazo disponible al momento de la reactivación y la existencia de actividades pendientes que requieren seguimiento especializado, esta Supervisión considera que el término solicitado es necesario y proporcional. En consecuencia, emite CONCEPTO FAVORABLE para la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de interventoría hasta la adecuada terminación, verificación y cierre del Contrato de Obra No. 3631 de 2025.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión del contrato solicita al Municipio de Villavicencio para el contrato N°_3701__ una prórroga en tiempo de _sesenta (60) días__.

9. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De ser aprobada esta solitud, las condicione finales del contrato son: (incluidas las condiciones solicitadas en esta acta de adición y/o prórroga)

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	ciento noventa y dos (192) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	24 de octubre del 2026
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 212.361.800,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veinticuatro (24) días del mes agosto del año 2026.

HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
Contratista
R/L CONSORCIO INTERHACHA 2025.

MARISTELLA SANTANA TORRES
Supervisor

MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretario de Infraestructura